

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 2 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **reforma** el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, por el que se declaran integrados los Grupos Parlamentarios y reconocidos los Representantes de Partidos de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar de la forma siguiente:

PRIMERO. ...

Grupo Parlamentario del Partido MORENA

...

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

...

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala

...

Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Tlaxcala

...

Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala

...

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

...

Representante del Partido Acción Nacional

...

Diputada independiente

Dip. Blanca Águila Lima

Representante del Partido de la Revolución Democrática

...

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

...

Representante del Partido Alianza Ciudadana

...

SEGUNDO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 2 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **reforma** el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partidos, y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el primer año de ejercicio legal, para quedar de la forma siguiente:

PRIMERO. ...

...

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
MORENA**

...

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México**

- ... **Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala**
- ... **Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Tlaxcala**
- ... **Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala**
- ... **Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**
- ... **Representante del Partido Acción Nacional**
- ... **Representante del Partido de la Revolución Democrática**
- ... **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**
- ... **Representante del Partido Alianza Ciudadana**

SEGUNDO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 8 fracción III inciso g) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la LXV Legislatura nombra a los ciudadanos: **Alfonso Sánchez García, Diana Torrejón Rodríguez, Juan Manuel Jiménez Del Razo, Sandra Corona**

Padilla, Idelfonso Carro Roldán y Gabriela Hernández Montiel, presidentes de los municipios de **Tlaxcala, Tlaxco, Calpulalpan, San Jerónimo Zacualpan, Panotla, y San Lorenzo Axocomanitla**, respectivamente, para que con carácter de vocales, formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

SEGUNDO. Las personas nombradas iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado y concluirán las mismas una vez que fenezca el periodo para el que fueron electos como presidentes municipales.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los presidentes municipales de Tlaxcala, Tlaxco, Calpulalpan, San Jerónimo Zacualpan, Panotla y San Lorenzo Axocomanitla, y al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, Cutberto Benito Cano Cóyotl, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

